



DECRETO N°

2582

CHIGUAYANTE,

28 OCT 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art.10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 243 de fecha 11 de Octubre de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 582 de fecha 26 de Octubre de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El requerimiento de compra de detectores de latidos fetales (Doppler), por parte de la matrona del programa maternal del Cesfam Pinares; El Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM; y el cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas con propuesta de adjudicación.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo al oferente IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LTDA. (IVMEDICAL) RUT 76.038.974-9 de dos Doppler fetales para el Cesfam Pinares, por un monto total de \$ 210.049 (Doscientos diez mil cuarenta y nueve pesos) IVA incluido según cotización N° 913 adjunta, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



02 NOV 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE